

97

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA - No. 2021-00441
DEMANDANTE: RODRIGO EDILBERTO RAMÍREZ
DEMANDADOS: NINFA STELLA LATORRE y OTROS

1.- **DESIGNAR** como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Nystron Javier Rancancio Muñoz, en representación de las **PERSONAS INDETERMINADAS**. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

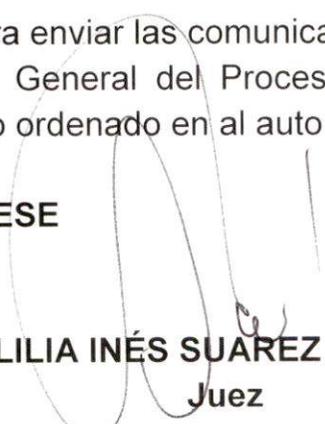
COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito - canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

2.- De acuerdo con lo dado a conocer por el apoderado de la actora, el que se considera presentado bajo la gravedad de juramento se tiene como dirección para llevar a cabo los actos de notificación al acreedor hipotecario **BANCO GANADERO** hoy **BANCO BBVA** la calle 72 No. 10-86 Chapinero Bogotá.

Por la actora enviar las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a fin de notificar al acreedor hipotecario, conforme lo ordenado en el auto admisorio de demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez